



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO la necesidad de establecer el horario reducido en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar un ordenamiento en lo atinente al horario, estableciendo la posibilidad de optar por horario reducido a los agentes del escalafón, condicionado a las necesidades del servicio.

Que concordantemente y atendiendo a necesidades funcionales donde se requiera prestación limitada, resulta aconsejable la incorporación de personal con prestación de horario reducido.

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo establecido en el Artículo 7º, Inciso ñ de la Ley Provincial N° 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Implántase dentro de la banda horaria de trabajo de la Fiscalía de Estado de la Provincia la jornada reducida de 4, 5 o 6 horas diarias de labor para las categorías del escalafón y de acuerdo a los porcentuales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.-Cuando razones funcionales así lo requieran, la incorporación de nuevos agentes podrá efectuarse de acuerdo al horario reducido establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° **86** /92.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **28 JUL 1992**

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I RESOLUCION F.E. N° 86/92.-

HORARIO REDUCIDO PARA AGENTES DESDE LA CATEGORIA AUXILIAR DE 5ta HASTA LA CATEGORIA DE OFICIAL SUPERIOR INCLUSIVE

<u>HORAS DE SERVICIO</u>	<u>PORCENTAJE REMUNERACION</u>
CUATRO (4) HORAS	57 %
CINCO (5) HORAS	72 %
SEIS (6) HORAS	86 %

Los porcentuales indicados precedentemente se calcularán sobre las remuneraciones mensuales normales, habituales, regulares y permanentes del agente, con excepción de las asignaciones familiares, que se abonarán íntegramente.-

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur